

Reemplazada por una versión más reciente



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.211

(10/96)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

Principios generales de tarificación – Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI

Contabilidad internacional para la utilización del punto de transferencia de señalización del sistema de señalización N.º 7

Recomendación UIT-T D.211

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

Reemplazada por una versión más reciente

RECOMENDACIONES DE LA SERIE D DEL UIT-T

PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	D.1–D.299
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	D.300–D.699
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región África	D.600–D.699

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Reemplazada por una versión más reciente

RECOMENDACIÓN UIT-T D.211

CONTABILIDAD INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO DE TRANSFERENCIA DE SEÑALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7

Orígenes

La Recomendación UIT-T D.211, ha sido revisada por la Comisión de Estudio 3 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por la CMNT (Ginebra, 9-18 de octubre de 1996).

Reemplazada por una versión más reciente

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Reemplazada por una versión más reciente

ÍNDICE

		Página
1	Ninguna contabilidad.....	1
2	Remuneración a tanto alzado.....	1
3	Remuneración por volumen de tráfico.....	2

Reemplazada por una versión más reciente

Recomendación D.211

CONTABILIDAD INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO DE TRANSFERENCIA DE SEÑALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7

(Melbourne 1988; revisada en 1996)

El UIT-T,

considerando

- (a) que en el sistema de señalización N.º 7 (SS N.º 7) no es necesario que la señalización siga el mismo trayecto que el tráfico, sino que la misma puede encaminarse por un STP proporcionado por una tercera Administración;
- (b) que por el SS N.º 7 se encaminan informaciones de usuario a usuario y datos entre Administraciones además de los datos de control de la llamada;
- (c) que la utilización de los STP aumentará la fiabilidad y la flexibilidad de la red y permitirá aprovechar totalmente las ventajas de la señalización por canal común y que la contabilidad debe basarse en un principio lo más simple y racional posible, a fin de no obstaculizar la utilización de los STP;
- (d) que existe la capacidad de transferencia de información que no se relaciona con el circuito, lo que puede tener un efecto considerable sobre la red de señalización en general y el STP en particular y justificar un método de contabilidad más preciso;
- (e) que será necesario medir los niveles y los tipos de tráfico encaminados a través de los STP, no solamente a efectos de la contabilidad internacional sino también para los fines del dimensionamiento de los haces y las capacidades de los STP,

recomienda las siguientes opciones de contabilidad

Existen varias opciones de contabilidad internacional aplicables a los STP en el SS N.º 7, según se indica a continuación.

1 Ninguna contabilidad

1.1 En los casos en que los volúmenes de tráfico de señalización sean bajos y se desee reducir al mínimo los costes, los proveedores de los STP pueden decidir que no se establezca ninguna contabilidad internacional en la relación de señalización.

1.2 Cuando los proveedores de los STP ponen a disposición facilidades en régimen de reciprocidad (incluido el encaminamiento temporal por intermedio de facilidades STP en caso de avería de las redes) los proveedores de STP pueden concluir acuerdos bilaterales a fin de prescindir de una contabilidad internacional.

2 Remuneración a tanto alzado

Con arreglo a este enfoque, los proveedores de los STP reciben una remuneración a tanto alzado por las facilidades suministradas. La cuantía de la remuneración será determinada por el proveedor del STP con arreglo a una repartición proporcional de los costos asociados.

Reemplazada por una versión más reciente

3 Remuneración por volumen de tráfico

3.1 Con arreglo a este enfoque, los proveedores de los STP reciben una remuneración basada en el volumen del tráfico de señalización cursado para otros por sus STP. La cuantía de la remuneración será determinada por el proveedor del STP sobre la base de un prorrateo de los costos asociados. (Queda en estudio la Recomendación sobre una unidad de tasación - Véase la Nota en 3.2.)

3.2 Otras opciones posibles de remuneración basada en el volumen de tráfico pueden ser las siguientes:

- se puede aplicar una tasa inferior al tráfico de señalización cursado fuera de los periodos de cresta de tráfico de señalización, y una tasa superior al tráfico de señalización cursado durante los periodos de cresta de tráfico de señalización, y/o
- el proveedor de STP puede decidir aplicar una tasa especificada al tráfico de señalización cursado hasta un volumen convenido, y aplicar un tipo de tasa diferente al tráfico de señalización cursado por encima del volumen convenido.

NOTA - El tamaño de los mensajes de señalización puede variar y llegar a 272 octetos. Una alternativa en relación con una contabilidad basada en los mensajes podría ser una contabilidad basada en octetos, pero si se tiene en cuenta el volumen del tráfico de señalización, puede ser necesario medir estos mensajes en miles o millones de octetos. (Queda en estudio).

Reemplazada por una versión más reciente

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Red telefónica y RDSI
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión
Serie H	Transmisión de señales no telefónicas
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas y de televisión
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Equipos terminales y protocolos para los servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación